MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcencepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

RESOLUCIÓN IM Nº 775 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCION MUNICIPAL A LA FIRMA CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA CON RUC 720953-3 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) "CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO VILLA ALTA" CON ID Nº 431101 POR VALOR DE GS. 148.363.729 (GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS VEINTE Y NUEVE) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO.----------

Concepción, 21 de Junio de 2023

VISTO: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación de fecha 20 de Junio de 2023.----------

CONSIDERANDO: Que en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) "CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO VILLA ALTA" CON ID Nº 431101 se han presentado las siguientes ofertas:

Nº	Razón Social	RUC	Dirección de correo electrónico
1	Constructora FENAR de Nery Passi Rumich Ayala	720953-3	constructorafenar@hotmail.com
2	Oscar Edilson Ortiz Garcete	4589445-0	oscared-2011@hotmail.com

Que, la firma **Constructora FENAR de Nery Passi Rumich Ayala con RUC 720953-3** ha cumplido con la presentación de la totalidad de los documentos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación. –

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo al Art. 34 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Ing. Com. Rodolfo M. Villalba Ayala
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Bernardo Villalba Ayala
INTENDENTE
MUNICIPAL DE CONCEPCION

Escaneado con CamScanner

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION,

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR a la firma **CONSTRUCTORA FENAR de Nery Passi Rumich Ayala con RUC 720953-3** por valor de **Gs. 148.363.729 (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones trescientos sesenta y tres mil setecientos veinte y nueve)** la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) "CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO VILLA ALTA" CON ID N° 431101. ----------

Art. 2°: AUTORIZAR la firma del contrato con el Sr. Nery Passi Rumich Ayala con CI N° 720953. ----------

Art. 3°: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

INTENDENCIA MUNICIPAL Concepción - Paraguay

Ing. Com. Rodolfo Nicolás Villalba Ayala
Secretario General

Abog. Bernardo Villalba Ayala
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner